



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 15 de abril del 2024

VISTOS: El Expediente que contiene el Memorandum N° 161-2024-GRM-DIRESA/DRISI/DE, el Informe N° 054-2024-GRM/DIRESA-DRISI/ODI, Informe N° 031-2024-GRM-DIRESA-ODI-UFEDD/AGRED, quien adjunta el "Plan Anual de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres, de la Red Integrada Salud Ilo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, en relación al literal b) del artículo 8° respecto a las atribuciones y responsabilidades como funcionario de más alta jerarquía tiene las atribuciones de: (...) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define al sistema como un procedimiento interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Resolución Jefatural N° 109-2014-CENEPRED/J, que aprueba las "Pautas para elaborar el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres, para los tres niveles de Gobierno", define las pautas como un documento de orientación y ayuda para los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres, siendo los respectivos niveles de gobierno quienes deben adecuar este documento a sus realidades institucionales y territoriales;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, para abordar las causas y los efectos de la alta vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio, en concordancia con los compromisos internacionales del Estado Peruano en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, las Políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Visión del Perú al 2050;

Que, el artículo 5, del Decreto Supremo glosado precedentemente, precisa que las entidades de la administración pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, están a cargo de la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus funciones y competencias, considerando los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante, Resolución Ministerial N° 061-2023-MIDIS, se aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 2023- 2025, el mismo que se



aplica a nivel nacional y alcanza a todas las dependencias de la Sede Central y Programas Nacionales que forman parte del componente operativo del MIDIS, para la ejecución de las acciones de respuesta ante la ocurrencia de una emergencia o desastre a nivel nacional;

Que, en atención al documento de VISTO, suscrita por el jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional, mediante la responsable de la Unidad de Atención Integral de Salud, quién ha Elaborado el "Plan Anual del PP 0129 – Prevención y Manejo de Condiciones de Secundaria de Salud en Personas con discapacidad 2024, la misma que formara parte de la presente resolución, por lo que solicita la emisión del Acto Resolutivo respectivo, estando con las visaciones y aprobaciones de los responsables es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 643-2023-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Documento Técnico "**PLAN ANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - 2024**", de la Red Integrada Salud Ilo, el mismo que en anexos forma parte de la presente resolución en veinticinco (25) folios.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Desarrollo Institucional, a través de la responsable de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres de la Red Integrada Salud Ilo, como órgano competente, haga la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del Plan aprobado.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA SALUD ILO
.....
M.C. JUAN LUIS HERRERA CHEJO
C.M.P. 37534
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA SALUD ILO

JLHCH/DE
RAPO/ASJU
Jachv/as.
DIRECCION
OSIC
RR.HH
UAJ
ARCHIVO